



Los Informes sobre Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Mineras

Seminario: “Ética Profesional en la Emisión de Informes Públicos”

7 de noviembre 2024

Fernando Flores M.

Definición de Informe Público

Los Informes Públicos son reportes preparados por una Persona Competente con el propósito de informar a los inversionistas o potenciales inversionistas y sus asesores profesionales, sobre los Blancos y Resultados de Exploración, Recursos Minerales o Reservas Minerales. Incluyen, pero no se limitan a, los informes anuales y trimestrales de la compañía, comunicados de prensa, memorandos informativos, artículos técnicos, publicaciones en sitios web y presentaciones públicas.

Informes Públicos:

- Informe Blancos de Exploración
- Informe Resultados de Exploración
- Informe de Recursos Minerales
- Informe de Reservas Minerales

El Código CH 20235 también se aplica a la información sobre Resultados de Exploración, Recursos Minerales y Reservas Minerales puesta a disposición del público para otras finalidades, tales como la contenida en:

- Memorandos informativos;
- Informes de expertos;
- Artículos técnicos; y
- Cualquier otro material divulgado, como sitios web, publicaciones en redes sociales o informes anuales de la empresa.



Informes solicitados por la autoridad de Chile

- Informe de Vida Útil Ley 20.551 sobre cierre de faenas e instalaciones mineras (Sernageomin)
- Informe Técnico Rebaja Patente Ley 21.946 (hipótesis de "Posibles expansiones de la unidad productiva minera", Sernageomin)



Estudios Técnicos

- Estudios de Perfil o Diagnóstico o Evaluación Económica Preliminar (PEA)
- Estudios de Prefactibilidad
- Estudios de Factibilidad



Tabla 1 Template CRIRSCO

- La Tabla 1 presenta una guía de verificación y referencia sobre información que las Personas Competentes deben considerar para preparar informes sobre los Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales.
- El orden y la agrupación de los criterios en la Tabla 1 reflejan el enfoque sistemático normal de la Exploración y Estimación de Recursos y Reservas Minerales.
- La Tabla 1 está incluida en el Código como un ejemplo de buenas prácticas.

Formato Informe Técnico NI 43-101

- Es el formato de Informe Técnico más utilizado

Guía Informe de Vida Útil Ley 20.551 sobre cierre de faenas mineras

Guía Informe Solicitud de Rebaja de Patente Ley 21.649

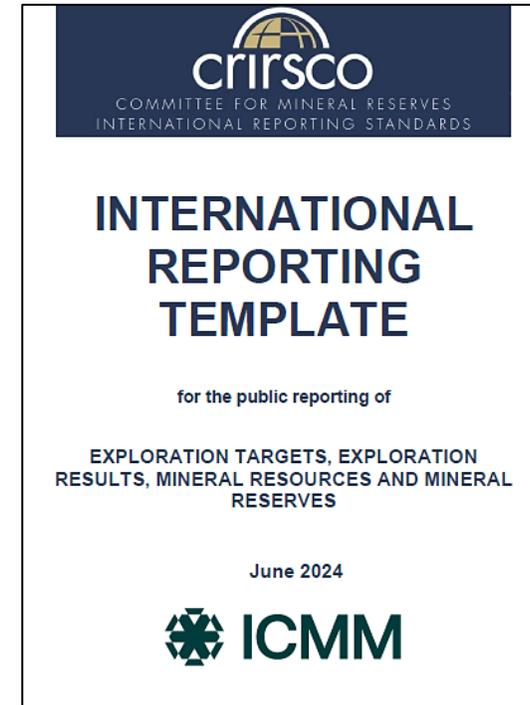


TABLA 1- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES				
		Resultados de Exploración	Recursos Minerales	Reservas Minerales
Introducción				
Introducción	General	(i)	<i>Una declaración de la Persona Competente, indicando si "la declaración ha sido realizada de acuerdo con las directrices del Código CH 20235". Si se ha utilizado un código de información de otra jurisdicción, aparte del código CH 20235, incorporar una explicación de las diferencias.</i>	
		(ii)	<i>Los términos de referencia o el alcance del trabajo.</i>	
		(iii)	<i>La relación de la(s) Persona(s) Competente(s) con el emisor del informe, si la hubiera.</i>	
		(iv)	<i>Una declaración para quién fue preparado el informe; si estaba destinado a una evaluación total o parcial o a otro propósito, el trabajo realizado, la fecha efectiva del informe y el trabajo restante.</i>	
		(v)	<i>Fuentes de información y datos contenidos en el informe o utilizados en su elaboración, con citas si procede, y una lista de referencias.</i>	
		(vi)	<i>Una página con el título y una tabla de contenidos que incluya figuras y tablas.</i>	
		(vii)	<i>Un resumen ejecutivo, que resuma la información importante del informe público, incluyendo la descripción de la propiedad y su titularidad, la geología y la mineralización, el estatus de la exploración, el desarrollo y las operaciones, las estimaciones de los Recursos Minerales y las Reservas Minerales, y las conclusiones y recomendaciones de la Persona Competente. Si se han utilizado Recursos Minerales Inferidos, una evaluación resumida con y, si es práctico, sin la inclusión de dichos Recursos Minerales Inferidos. El resumen ejecutivo debería tener suficientes detalles para permitir al lector comprender lo esencial del proyecto</i>	
		(viii)	<i>Diagramas, mapas, planos, secciones e ilustraciones fechadas, legibles y preparadas a una escala adecuada para distinguir las características importantes. Mapas incluyendo una leyenda, autor o fuente de información, sistema de coordenadas y datum, una escala en forma de barra o cuadrícula, y una flecha que indique el norte. Referencia a un mapa de localización o índice y a mapas más detallados que muestren todas las características importantes descritas en el texto, incluidas todas las características catastrales y de infraestructura relevantes.</i>	
		(ix)	<i>Las unidades de medida, la moneda y las tasas de cambio relevantes</i>	
		(x)	<i>Los detalles de la inspección personal en la propiedad por parte de cada Persona Competente o, si corresponde, la razón por la cual una inspección personal no ha sido realizada.</i>	

TABLA 1- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES				
		Resultados de Exploración	Recursos Minerales	Reservas Minerales
Sección 1: Descripción del Proyecto				
1.0	Alcance del Proyecto			
1.1	Ubicación			
1.2	Descripción de Propiedad			
1.3	Propiedades Adyacentes			
1.4	Historia			
1.5	Aspectos Legales y Permisos			
1.6	Regalías			
1.7	Pasivos			
Sección 2: Marco Geológico, Deposito, Mineralización				
2.1	Marco Geológico, Deposito, Mineralización			
Sección 3: Exploración y Perforación, Técnicas de Muestreo y Datos				
3.1	Exploración			
3.2	Técnicas de Perforación			
3.3	El método de muestreo, recolección, captura y almacenamiento			

TABLA 1- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES				
		Resultados de Exploración	Recursos Minerales	Reservas Minerales
Sección 3: Exploración y Perforación, Técnicas de Muestreo y Datos				
3.4	Análisis y Preparación de Muestras			
3.5	Gobernanza del Muestreo			
3.6	Control de Calidad/ Aseguramiento de Calidad.			
3.7	Densidad Aparente			
3.8	Muestreo por volumen y/o pruebas de extracción			
Sección 4: Estimación y Elaboración de Informes de los Resultados de la Exploración y Recursos Minerales y Reservas Minerales				
4.1	Interpretación y Modelo Geológico			
4.2	Técnicas de Estimación y Modelamiento			
4.3	Expectativas Razonables para una Eventual Extracción Económica			
4.4	Criterios de Clasificación			
4.5	Reporte			
Sección 5: Estudios Técnicos				
5.1	Introducción	<i>No se aplica a los Resultados de Exploración ni a los Blancos de Exploración.</i>	<i>Nivel de estudio: Perfil, Prefactibilidad, Factibilidad o LOM.</i>	<i>Nivel de estudio: Prefactibilidad, Factibilidad o LOM Una tabla resumen de los Factores Modificantes utilizados para convertir el Recurso Mineral a Reserva Mineral</i>
5.2	Diseño Minero			
5.3	Procesamiento de Minerales y Pruebas Metalúrgicas			

TABLA 1- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES				
		Resultados de Exploración	Recursos Minerales	Reservas Minerales
5.4	Infraestructura			
5.5	Ambiental y Social			
5.6	Estudios de Mercado y Criterios Económicos			
5.7	Análisis de Riesgo			
5.8	Análisis Económico			
Sección 6: Estimación y Presentación de Informes de las Reservas Minerales				
6.1	Técnicas de Estimación y Modelamiento			
6.2	Criterios de Clasificación			
6.3	Reporte			
Sección 7: Auditorías y Revisiones				
7.1	Auditorías y Revisiones			
Sección 8: Otra información Relevante				
8.1	Otra información Relevante			
Sección 9: Persona Competente				
9.1	Calificación de la Persona(s) Competente(s) y personal técnico clave.			
9.2	Relación con el emisor			

Para preparar el Informe Técnico NI 43-101 la Persona Competente debe utilizar todos los encabezados de los Temas 1 a 14:

Tema 1: Resumen

Tema 2: Introducción

Tema 3: La dependencia de otros expertos,

Tema 4: Descripción de la propiedad y la ubicación

Tema 5: Accesibilidad, clima, recursos locales, infraestructura y Fisiografía

Tema 6: Historia

Tema 7: Marco geológico y mineralización

Tema 8: Tipos de Depósitos

Tema 9: Exploración

Tema 10: Sondajes

Tema 11: Preparación de muestras, análisis y aseguramiento de calidad

Tema 12: Verificación de Datos

Tema 13: Procesamiento de Minerales y pruebas metalúrgicas

Tema 14: Las estimaciones de Recursos Mineros

Para las propiedades mineras que estén en un estado más avanzado de investigación, las Personas Competentes también deben considerar la información requerida por los Temas 15 a 22 :

Tema 15: Las estimaciones de Reservas Mineras

Tema 16: Métodos Mineros

Tema 17: Métodos de recuperación

Tema 18: Proyecto de Infraestructura

Tema 19: Estudios de Mercado y Contratos

Tema 20: Estudios Ambientales, permisos y del impacto social o de la Comunidad

Tema 21: Los costos operativos y de capital

Tema 22: Análisis Económico

Para preparar cualquier Informe Técnico NI 43101 la Persona Competente debe utilizar todos los encabezados de los temas 23 a 27:

Tema 23: Las propiedades adyacentes

Tema 24: Otros datos e información

Tema 25: Interpretación y conclusiones

Tema 26: Recomendaciones

Tema 27: Referencias

Los principios que rigen la elaboración de los Informes Públicos son Transparencia, Materialidad y Competencia:

- La **Transparencia** implica que el Informe Público debe proporcionar información suficiente, presentada en forma clara e inequívoca, a fin de que sea correctamente comprendido y no induzca a interpretación errónea.
- La **Materialidad** implica que el Informe Público debe contener toda la información relevante que los inversionistas y sus asesores profesionales podrían razonablemente exigir y esperar encontrar en él, con el propósito de fundamentar un juicio razonable y equilibrado respecto de los Blancos y Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales informados.
- La **Competencia** requiere que el Informe Público esté certificado por profesionales calificados y experimentados (denominados Persona Competente), que sean miembros de la Comisión Minera u otra organización profesional equivalente de otros países miembros de CRIRSCO; que tenga un **Código de Ética** aplicable y un proceso disciplinario que incluya la posibilidad de suspender o expulsar a un miembro.

Artículo 18.- Facultades y deberes de las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras registradas.

Una oferta pública de valores de sociedades de exploración o explotación minera sólo podrá tener lugar si una Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras debidamente registrada, hubiese suscrito o emitido previamente y para dicha oferta pública un informe técnico. Asimismo, sólo las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras podrán suscribir o emitir reportes públicos. Sin embargo, toda otra persona que ejerza habitualmente funciones de dirección o administración por cuenta o representación de un actual o potencial emisor de valores, solamente podrá divulgar reportes públicos si éstos han sido previamente suscritos o emitidos por una Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras.

Para la elaboración de los informes técnicos y los reportes públicos, las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras deberán ceñirse estrictamente a las normas, reglas, criterios y procedimientos establecidos en el Código, como asimismo a todas aquellas otras normas de carácter técnico que la Comisión Minera dicte en uso de sus facultades legales.

Quienes no se encuentren inscritos en el referido Registro no podrán publicitar su carácter de Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras, ni usar membretes, planchas o distintivo alguno que los individualice como tales.

Artículo 19.- Deber de proporcionar información transparente.

Las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras, en el cumplimiento de las funciones descritas en esta ley, estarán obligadas a proporcionar, en forma transparente y no ambigua, toda la información necesaria para poder tomar decisiones de inversión en proyectos de esta naturaleza. En consecuencia, serán inoponibles ante terceros todo tipo de contratos, cláusulas u otro acto o acuerdo de confidencialidad suscritos por las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras, que limiten o restrinjan de alguna manera la entrega completa, veraz y oportuna de la información antes señalada.

Artículo 20.- Responsabilidad y Pena.

Las Personas Competentes en Recursos y Reservas Mineras que suscriban o emitan informes técnicos o reportes públicos falsos o dolosos, y las personas a que se refiere el inciso primero del artículo 18 que divulguen reportes públicos sin que los mismos hayan sido previamente suscritos o emitidos por una Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras, sufrirán la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo y multa a beneficio fiscal por un valor de hasta 4.000 unidades de fomento.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la Comisión Minera tome conocimiento de hechos en los que haya participado una Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras, que pudieran ser constitutivos de crimen o simple delito, deberá denunciarlos a la Justicia Ordinaria

Muchas Gracias



Los Informes sobre Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Mineras

Seminario: “Ética Profesional en la Emisión de Informes Públicos”

7 de noviembre 2024

Fernando Flores M.